



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA	
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL SEPÚLVEDA LAVERDE
DEMANDADO	UGPP
RADICADO	50001 33 33 005 2015 00329 00
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO

Correspondió por reparto a este Despacho el proceso de la referencia, el cual fue remitido por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA, en razón a que en providencia del 30 de enero de 2015, visible a folios 55, declaró su incompetencia y ordenó remitir el proceso por falta de competencia a los Juzgados Administrativos de Medellín para que sea sometido al correspondiente reparto.

En virtud de lo anterior, **SE AVOCA** conocimiento del proceso de la referencia.

En consecuencia, y debido que el proceso corresponde al JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA (ORAL) **SE ORDENA EXHORTARLE** a través de correo electrónico (jadmindes10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que sea informado en el sistema de gestión, que el proceso bajo el radicado No 11001 33 35 010 2013-00901 remitido por competencia a los juzgados de Medellín **fue sometido a cambio de radicado** y se le asignó el No 05001 33 33 030 **2015 00329 00** para futuras consultas.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO**

Medellín, **22 DE MAYO DE 2015.**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

**MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA**